

DECRETO No. - 0 3 3 - - -
(DEL DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2.025.)

"MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA- SUCRE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARANDA, SUCRE, en ejercicio de sus facultades legales, y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3 de la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, y en especial el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016, y la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO.

Que, la ley 100 de 1993 establece que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado de cualquier nivel de complejidad, serán nombrado por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial que haya asumido los servicios de salud.

Que, la ley 1797 de 2016, en su artículo 20, dispuso *"Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. *Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos.*

Municipio de Guaranda
NIT: 800061313-3
Alcaldía Municipal
Carrera 5 # 4 -67 Sede administrativa
Email: contactenos@guaranda-sucres.gov.co

DECRETO No. - 033 - - - -**(DEL DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2.025.)**

Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo."

Que, en consecuencia, de lo anterior se puede concluir que por ser la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA.**, un hospital de primer nivel de Atención en salud, y una entidad descentralizada del orden territorial municipal, la facultad nominadora sobre el empleo de Gerente de dicha empresa social del estado en referencia recae en el Alcalde Municipal de Guaranda Sucre.

Que, el legislador por medio de norma anterior citada establece que el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados para periodos Institucionales de cuatro (4) años, el cual empezara con la posesión y culminara tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o Alcalde.

Que, se advierte que, dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizara en los términos establecidos en la ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias por destitución o por orden judicial.

Que, el desarrollo normativo y jurisprudencial sobre el particular instruye que, al ser el periodo del Gerente de carácter Institucional, la persona a la que se designe en el mismo, culminara al vencimiento del respectivo periodo.

Que, el Ministerio de Salud expidió el Decreto N° 1427 de 2016, el cual se establece lo concerniente a quienes poseen la facultad legal de evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresas Sociales del Estado.

Municipio de Guaranda
NIT: 800061313-3
Alcaldía Municipal
Carrera 5 # 4 -67 Sede administrativa
Email: contactenos@guaranda-sucra.gov.co



GUARANDA - SUCRE
NIT: 800061313-3



DECRETO No. - 0 3 3 - - - -
(DEL DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2.025.)

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, mediante Resolución N° 680 de 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias, y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Que, se solicitó apoyo a una empresa con experticia en evaluación de competencias para escoger al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA., para que le fuese practicada la prueba:

No. INSCRITOS	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO	No. CÉDULA DE CIUDADANIA
1.	ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES	1.049.564.228

Que, para el desempeño del empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado de Primer nivel de atención en salud, se deberá cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia consagradas en el Decreto 785 de 2005.

Que, la firma evaluadora, envió el siguiente resultado de la prueba practicada:

No	Cedula	Respuestas Correctas	Puntaje obtenido
1	1.049.564.228	25	89.1

Que, atendiendo al anterior resultado, y habiendo efectuado una ponderación de la hoja de vida de cada aspirante, se designará en el empleo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA.**, para un periodo excepcional que iniciara el 11 de abril del año 2025, y finalizará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del Alcalde que resulte electo en las elecciones territoriales del año 2.027, a la Doctora **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.564.228

Que, la Doctora **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.564.228, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 785 de 2005, para desempeñar el empleo de Gerente de un Hospital de Primer Nivel de Atención en Salud, toda vez que acredita Título Profesional en Salud, experiencia profesional en el área de la Salud por más de tres (3) años.

Que, es deber del Alcalde del Municipio de Guaranda, Departamento de Sucre, acatar el ordenamiento jurídico, y proveer de manera definitiva el empleo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, SUCRE.**, para el periodo institucional que finalizará tres (3)

Municipio de Guaranda
NIT: 800061313-3
Alcaldía Municipal
Carrera 5 # 4 -67 Sede administrativa
Email: contactenos@guaranda-sucres.gov.co



GUARANDA - SUCRE
NIT: 800061313-3



DECRETO No. - 0 3 3 - - - -

(DEL DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO 2.025.)

meses después del inicio del periodo constitucional del Alcalde, que resulte electo en las elecciones territoriales de 2027, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en propiedad para el periodo Institucional excepcional que, iniciara el 11 de abril del año 2025, al 31 de marzo del año 2.028, en el cargo de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA – SUCRE**, a la Doctora **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.564.228, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

PARÁGRAFO: Las funciones, y asignación salarial del Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales, y requisitos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA – SUCRE.**, y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado, y de aceptar, désele posesión en legal forma, y remítase copia de los documentos correspondientes a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GUARANDA – SUCRE.**, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina del funcionario nombrado en el Artículo Primero del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Guaranda, Sucre, a los diez (10) días del mes de abril del año 2.025.


NOLBERTO BELTRAN BUENO
Alcalde del Municipio de Guaranda, Sucre.

	Nombre y apellido	cargo	Firma
Elaboro	FUNDACION CORBAN DE COLOMBIA	Contralista.	
Reviso	Área Jurídica.	Asesor Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Municipio de Guaranda
NIT: 800061313-3
Alcaldía Municipal
Carrera 5 # 4 -67 Sede administrativa
Email: contactenos@guaranda-sucre.gov.co